



**SECRETARÍA DE  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

STT- 0 1 1 8 - 0

RAD-67936-2020

Manizales, 29 ENE 2020

Señor  
JORGE IVAN LOPEZ GOMEZ  
Carrera 24 No. 51-75  
Edificio Bulevar Apto 401  
Manizales, Caldas

ASUNTO: DERECHO DE PETICION – RESTRICCIÓN PARQUEO

REFERENCIA: TRAMITE GED'S -1976- 2020 y 2981-2020

Cordial saludo.

En respuesta a su comunicación enviada a la Secretaría de Obras Públicas y de la que tuvo conocimiento este despacho mediante documento SOPM -060 GBU-2020, en la que solicita señalar con prohibido parquear la pendiente de la calle 52 entre carreras 23 y 24, nos permitimos informarle que con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece:

*"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".*

Esta Secretaría consideró viable restringir el parqueo en la calle 52 entre carreras 23 y 24, con el fin de garantizar la movilidad en el sector en condiciones más seguras, lo anterior será objeto de los procesos contractuales que se lleven a cabo en la presente vigencia.

Atentamente,

*José A. Cardenas*  
JOSE ABAD CARDENAS RENDON  
Profesional Especializado  
Jefe Unidad Técnica  
Secretaría de Tránsito y Transporte

  
CARLOS ARTURO TANGARIFE L  
Profesional Universitario  
Unidad Técnica

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co